

ESTÍMULO A LA DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2023

MARZO

1. ¿Puedo postular al presente estímulo si mi proyecto aún está en etapa de edición?

No. Conforme al numeral VII.5 de las Bases no pueden presentarse obras no culminadas.

2. ¿Puedo postular al Estímulo con el reconocimiento de un proyecto cinematográfico en el RENCA?

No. El numeral V de las Bases indica que debe considerar que previo al envío de la postulación, la obra cinematográfica debe contar con el reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de Cinematografía y Audiovisual - RENCA.

Para mayor información sobre el reconocimiento de obras cinematográficas en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/obras/> o comunicarse al (01) 6189393, marcando el anexo 3505.

3. ¿Cuál es la diferencia específica entre proyecto y obra?

De acuerdo al glosario establecido en el Decreto de Urgencia N° 022-2019, se entiende por obra cinematográfica a toda obra audiovisual no seriada, creada con fines ficcionales, documentales o estéticos, realizada de acuerdo a criterios formales determinados por su posible comunicación pública en una sala de exhibición cinematográfica. Dependiendo de su duración, la obra cinematográfica puede designarse como un cortometraje (hasta 30 minutos), medimetraje (entre 30 y 75 minutos) o largometraje (más 75 minutos).

Por su parte, el proyecto cinematográfico es una propuesta escrita para la producción de una obra cinematográfica, que incluye guión, presupuesto, plan de financiamiento y cronograma de realización, entre otros documentos. Asimismo, puede ser una propuesta escrita para la realización de otras acciones de desarrollo, promoción, formación o gestión cultural vinculadas a la cinematografía.

4. ¿Cuánto tiempo después de haber postulado dan una respuesta de la evaluación?

Una vez enviada la postulación, la revisión se lleva a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, dentro del cual, de ser el caso, se notifican las observaciones. Culminada la revisión y en caso la postulación cumpla con los requisitos de la convocatoria consignados en las Bases, se emite un informe de revisión consignando la postulación a ser declarada beneficiaria y el monto otorgado.

En base a dicho informe, la Dirección General de Industrias Culturales emite la resolución que declara a la Persona Jurídica beneficiaria y/o los recursos disponibles en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a la Persona Jurídica beneficiaria a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

Cabe resaltar, que el proceso de entrega del estímulo se inicia en un plazo no menor a quince días hábiles posteriores a la Resolución de Beneficiarios.

Para mayor información sobre el 'Estímulo de Distribución Cinematográfica', puede comunicarse al (01) 6189393, marcando el anexo 3503.

5. ¿Una Persona Natural o Persona Jurídica que ha resultado beneficiario de uno de los estímulos no concursables, puede ser beneficiario de un estímulo concursable en el mismo año?

Las Bases de cada estímulo indican las condiciones de la postulación, incluyendo las restricciones. A la fecha no se han publicado las Bases de los estímulos concursables, por lo que se sugiere estar atentos a la publicación de los mismos.

Cabe señalar, que los estímulos que se convocan en el marco del Decreto de Urgencia N° 022-2019 son 'estímulos no concursables' que se otorgan a las postulaciones que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las Bases; por lo tanto, no son fondos que se otorguen de forma automática.

6. Si una obra largometraje ha sido creada a partir de un fondo concursable otorgado a persona natural, ¿los autores deben ceder sus derechos a una persona jurídica para postular a este estímulo de distribución?

Según lo establecido en el numeral IV de las Bases del Estímulo a la Distribución Cinematográfica, sólo pueden participar en la presente convocatoria las Personas Jurídicas, más no las Personas Naturales.

Puede revisar el formulario de la presente convocatoria, en el siguiente enlace: [https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-EDI-Formulario o_EM.pdf](https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-EDI-Formulario_EM.pdf), en el mismo podrá encontrar los documentos legales que se le solicitan a la persona jurídica postulante.

Para mayor información sobre el 'Estímulo de Distribución Cinematográfica', puede comunicarse al (01) 6189393, marcando el anexo 3503.

7. Si una obra ha tenido proyección virtual durante un par de oportunidades, pero nunca estreno presencial, ¿puede postular al estímulo de distribución alternativa para ser visto en salas?

Según lo establecido en el numeral VII.5 de las Bases, no pueden presentarse obras que hayan tenido una distribución comercial o alternativa previa en territorio peruano, DVD, televisión o plataforma de distribución comercial virtual, con la salvedad de la exhibición en el marco de un festival, la cual no se considera como estreno. Por lo cual, si dicho largometraje ha tenido una exhibición virtual, fuera del marco de un festival, no puede postular al presente estímulo.

Para mayor información sobre el 'Estímulo de Distribución Cinematográfica', puede comunicarse al (01) 6189393, marcando el anexo 3503.

ABRIL

1. ¿Puedo postular mi largometraje al presente estímulo si tengo pendiente la acción de devolución a la ciudadanía, como parte de los compromisos como beneficiario del concurso de producción?

La acción de devolución a la ciudadanía es una de las obligaciones de la Persona Jurídica estipuladas en el Acta de Compromiso. Por lo tanto, no podrían postular al presente estímulo hasta que cumpla con los compromisos según el numeral VII.8 de las presentes Bases, el cual indica: “No pueden participar Personas Jurídicas, representantes legales, directores(as), responsables, ni postularse obras vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad”.

Para más información sobre el estado de su proyecto y el plazo de entrega para sus materiales pendientes, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al siguiente correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe.

2. ¿Puedo solicitar el RENCA de mi obra si tengo compromisos pendientes como beneficiario en un concurso de producción?

Si la obra está culminada puede solicitar el registro en el RENCA, independientemente de los pendientes que pueda tener como beneficiario.

Para mayor información sobre el RENCA puede visitar el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca>

3. Si resulto beneficiario del presente estímulo, ¿puedo participar como director en un proyecto que postulará a un concurso de producción de largometraje?

Las Bases de cada estímulo indican las condiciones de la postulación, incluyendo las restricciones. Debe revisar las Bases del concurso al que desea postular y realizar las consultas de acuerdo al cronograma que indica en el mismo.

4. ¿A qué hace referencia el ítem “N° de constancia o Resolución Directoral que certifique el reconocimiento de la obra” en el formulario de la plataforma?

El Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA) es un instrumento de reconocimiento de las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades cinematográficas y audiovisuales en el Perú, así como los contratos, proyectos y obras que versen sobre las mismas.

Según el numeral V de las Bases del presente estímulo, la obra debe contar con el reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA. Cabe señalar que la evaluación del reconocimiento e inscripción en mención se realiza en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Puede encontrar la información sobre la solicitud de reconocimiento de obras en el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/obras/>

5. ¿Cómo puedo saber si estoy en condiciones de aplicar al presente estímulo, teniendo en cuenta que he sido beneficiario de otros concursos en años anteriores?

Para conocer en qué estado de entrega se encuentra el proyecto del cual fue beneficiario anteriormente, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al siguiente correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe.

MAYO

1. ¿Puedo presentarme a la convocatoria con una empresa diferente a la que recibió el estímulo de producción?

Puede postular una persona jurídica diferente a la que recibió el estímulo para la producción de la obra. Debe tener en cuenta que el formulario de postulación indica que “En caso la empresa postulante no sea la titular de los derechos sobre la obra, presentar contrato mediante el cual el (la/los/las) autor(a/es/as) o titular de derechos sobre la obra, autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos de la misma a la persona jurídica postulante, para efectos de las actividades objeto de la postulación”.

Cabe señalar que la persona jurídica postulante y la obra cinematográfica deben tener reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA.

Puede encontrar la información sobre la solicitud de reconocimiento de obras en el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/obras/>

JUNIO

1. ¿Pueden dos películas postular al Estímulo a la Distribución Cinematográfica con la misma empresa?

No. Según la restricción VII.2., en las Bases de este Concurso, “No puede otorgarse más de un (1) estímulo a la distribución para una (1) misma Persona Jurídica en un (1) mismo año”.

2. ¿Puedo postular mi obra con una empresa diferente a la que lo produjo?

Sí. Puede postular una persona jurídica diferente a la que recibió el estímulo para la producción de la obra. Debe tener en cuenta que el formulario de postulación indica que “En caso la empresa postulante no sea la titular de los derechos sobre la obra, presentar contrato mediante el cual el (la/los/las) autor(a/es/as) o titular de derechos sobre la obra, autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos de la misma a la persona jurídica postulante, para efectos de las actividades objeto de la postulación”.

Cabe señalar que la persona jurídica postulante y la obra cinematográfica deben tener reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA.

Puede encontrar la información sobre la solicitud de reconocimiento de obras en el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/obras/>

3. ¿Puedo postular el proyecto de distribución de una obra con una empresa, cuyo representante legal es director de otra obra con un proyecto de distribución en curso?

Sí. La restricción VII.4., citada en las Bases, indica que “No puede otorgarse el estímulo económico a una **obra** cuyo(s) director(es/as) no haya(n) presentado la totalidad de sus obligaciones vinculadas a un proyecto de distribución que haya resultado beneficiario en convocatorias anteriores”. Si la persona en cuestión no es director de ambas obras podría postular como representante legal de la empresa.

4. ¿Puede presentarse al estímulo a la distribución una empresa acreedora de otro estímulo de producción?

Sí. Siempre y cuando dicha empresa y su representante legal no hayan incumplido “las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes”, tal y como está especificado en la restricción VII.8 de las presentes Bases. Asimismo, se verifica que el director(a) de la obra vinculada al proyecto de distribución tampoco se encuentre en incumplimiento.

5. ¿Puedo postular para un estreno en octubre si el estímulo cierra en septiembre?

Sí. Puedes presentar una postulación a este estímulo siempre que se cumpla con el requisito señalado en el numeral IX.4. de las Bases, el cual indica que: “La referida postulación debe presentarse como máximo, ocho (8) meses y como mínimo seis (6) semanas antes de la fecha de estreno confirmada.”

Para mayor información sobre el ‘Estímulo de Distribución Cinematográfica’, puede acceder a las bases en [el siguiente enlace: https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-EDI-Bases-.pdf](https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-EDI-Bases-.pdf) o comunicarse al (01) 6189393, marcando el anexo 3503.

6. ¿Cuánto dura la inscripción en el RENCA?

El reconocimiento se encuentra sujeto a evaluación que debe realizarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la presentación de la solicitud. En caso la solicitud sea observada, se procederá a suspender el citado plazo.

Para mayor información sobre este proceso, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al (01) 6189393, marcando el anexo 3505 para obras cinematográficas o al 3500 para Personas Jurídicas.

7. ¿Para postular al presente estímulo es obligatorio presentar las obligaciones pendientes vinculadas a la obra?

Sí. No pueden presentarse obras no culminadas, por lo que se verificará que se haya entregado el material final del concurso en el que resultó beneficiaria la obra.

Asimismo, no pueden participar Personas Jurídicas, representantes legales, directores(as), responsables, ni postularse obras vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA).

Para más información sobre el estado de su proyecto y sus compromisos pendientes, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al siguiente correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe.